



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 18 de 2021

Radicado: 007-2019-697

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por COLFONDOS S.A. contra PALO NEGRO S.A.S., se observa que mediante auto de octubre 9 de 2019, se libró mandamiento de pago contra PALO NEGRO S.A.S. por concepto de la obligación a cargo del empleador por aporte en pensión obligatoria, entre otros.

Seguidamente, mediante auto de agosto 5 de 2021 se requirió a la ejecutante que manifestara de forma expresa si deseaba continuar con el trámite del mismo realizando las gestiones correspondientes de notificación, la cual realizó en septiembre 6 de 2021 y en consecuencia la parte ejecutada formuló excepciones.

Revisado el expediente, se encuentran los documentos 06SolicitudTerminacion, mediante el cual, la parte ejecutante en forma coadyuvada con la parte ejecutada solicitan la terminación del presente proceso.

Así las cosas, al verificarse que las pretensiones solicitadas se encuentran satisfechas teniendo en cuenta las manifestaciones de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por COLFONDOS S.A. contra PALO NEGRO S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 0129
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria